

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**MODIFICA DECRETO EXENTO N° 1035
DE 09.09.19. QUE APROBO CONVENIO
FONDEVE 2019, CON LA JUNTA DE
VECINOS VILLA LA PALMA.**

CONCHALI, - 4 DIC. 2019

DECRETO EXENTO N° 1544

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo en sesión ordinaria del 26.11.19; Decreto Exento N° 1035 del 09.09.2019 que aprobó Convenio Fondevé 2019, con la Junta de Vecinos Villa la Palma y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

MODIFICASE Decreto Exento N° 1035 de 09.09.19 que aprobó Convenio con la Junta de Vecinos Villa la Palma, en el siguiente sentido:

Donde dice:

CLAUSULA TERCERA:

“...para desarrollar el proyecto: “Decorando mi Hogar” en el ámbito de Participación Socio-cultural, Recreativa y Deportiva, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- Agujas.
- Carretes de Maquina.
- Alfileres.
- Cintas.
- Elásticos.
- Hilos.
- Huincha.
- Tiza Sastre.
- Blondas.
- Broderi.
- Pasa Maneria.
- Pasa Cintas.
- Crea.
- Honoraios Monitoras.
- Flete.
- Movilización.
- Maquina Overlok.
- Agujas de Maquina.



Debe decir:

CLAUSULA TERCERA:

“...para desarrollar el proyecto: “Decorando Mi Hogar” en el ámbito de Participación Socio-cultural, Recreativa y Deportiva, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- **Agujas.**
- **Carretes de Maquina.**
- **Alfileres.**
- **Cintas.**
- **Elasticos.**
- **Hilos.**
- **Huíncha.**
- **Tiza Sastre.**
- **Blondas.**
- **Broderi.**
- **Pasa Maneria.**
- **Pasa Cintas.**
- **Crea.**
- **Honorarios monitoras.**
- **Flete.**
- **Movilización.**
- **Maquina Overlok.**
- **Aguja Maquina.**
- **Máquina de Coser Singer 1412.**

Lo no modificado del Decreto se mantiene vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRI-BASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

ROU/DBF/nme.

TRANSCRITO A:

Control – Adm. Municipal – DIDECO

OO.CC – Alcaldía – Finanzas – Jurídico

DAF – Contabilidad y Presupuesto

OPIR – Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



RAUL OPAZO URTUBIA
Alcalde (s) de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Secretaría Municipal

CONCHALI, 26 de noviembre de 2019

CERTIFICADO

DANIEL BASTÍAS FARIÁS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en sesión ordinaria del Concejo de fecha 26.11.19 se aprobó por una unanimidad de los presentes, la modificación del proyecto y convenio Fondevé 2019 de la Junta de Vecinos Villa La Palma, sancionado por Decreto Exento N°1035 de fecha 09.09.19, , en lo siguiente:

Donde dice:

TERCERA:

“...para desarrollar el proyecto: **Decorando Mi Hogar**” en el ámbito de **Participación Socio-cultural, Recreativa y Deportiva**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- Agujas.
- Carretes de Maquina.
- Alfileres.
- Cintas.
- Elásticos.
- Hilos.
- Huincha.
- Tiza Sastre.
- Blondas.
- Broderi.
- Pasa Maneria.
- Pasa cintas.
- Crea.
- Honorarios monitoras.
- Flete.
- Movilización.
- Maquina Overlok.
- Aguja de Maquina.

Debe decir:

TERCERA:

“...para desarrollar el proyecto: **“Decorando Mi Hogar”** en el ámbito de **Participación Socio-cultural, Recreativa y Deportiva**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- Agujas.
- Carretes de Maquina.
- Alfileres.
- Cintas.
- Elásticos.
- Hilos.
- Huincha.
- Tiza Sastre.
- Blondas.
- Broderi.
- Pasa Maneria.
- Pasa cintas.
- Crea.
- Honorarios monitoras.
- Flete.
- Movilización.
- Maquina Overlok.
- Aguja de Maquina.
- Máquina de Coser Singer 1412.

Secretaría Municipal

SUSCRITO CON LA JUNTA DE VECINOS
"VILLA LA PALMA".-

- 9 SET. 2019

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1.035

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 924 del 19.08.19 que aprueba la nómina de los FONDEVE; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 13.08.19; Decreto Exento N° 921 del 19.08.19 que Modifica el D.E. N° 528,19; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 13.08.19; Memorándum N° 658 del 07.08.19 de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 528 del 07.05.19 que Aprobó Bases del Fondo de Desarrollo Vecinal y Cronograma FONDEVE 2019; Decreto Exento N° 875 del 05.08.19 que Modifico el D.E N° 528/19; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 06.08.19; Certificado Presupuestario N° 434 del 12.08.19 de Contabilidad y Presupuesto; Mediante Decreto Exento N° 906 de fecha 12 de Junio de 2012, la Municipalidad aprobó Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE); y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio FONDEVE 2019, de fecha 19 de Agosto del 2019, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la Junta de Vecinos "VILLA LA PALMA", RUT: N° 65.118.295-6, personalidad jurídica N° 1667, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 10, representada por su Presidente (a), don (a) LORETO AVILA LARA, cédula nacional de identidad N° 7.223.409-K, con domicilio en Par de Ases N° 1591 y por su Tesorero (a), don (a) PATRICIA VERGARA TOBAR, cédula nacional de identidad N° 6.831.396-1, con domicilio en Par de Ases N° 1592, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 906 de fecha 12 de Junio de 2012, la Municipalidad aprobó Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE). A través de Decreto Exento N° 528 de fecha 07 de Mayo de 2019, la Municipalidad Aprobó las Bases y Cronograma FONDEVE 2019 y sus modificaciones hecha mediante Decreto Exento N° 875 de fecha 05 de Agosto de 2019 y Decreto Exento N° 921 de fecha 19 de agosto de 2019. A través de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Agosto de 2019, se aprueba nómina de proyectos admisibles correspondientes a FONDEVE 2019, la que fue sancionada mediante Decreto Exento N° 924 de fecha de 19 de agosto de 2019.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 466 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

corresponde a \$1.515.545.- (un millón quinientos quince mil quinientos cuarenta y cinco pesos) como aporte municipal y \$80.000.- (ochenta mil pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° 3440461, para desarrollar el proyecto: "Decorando Mi Hogar" en el ámbito de Participación Sociocultural, Recreativa y Deportiva, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- Tijeras.
- Agujas.
- Carretes de máquinas.
- Alfileres.
- Cintas.
- Elásticos.
- Hilos.
- Huincha.
- Tiza sastre.
- Blondas.
- Broderi.
- Pasa maneria.
- Pasa cintas.
- Crea.
- Honorarios monitora.
- Flete.
- Movilización.
- Maquina overlok.
- Agujas de máquina.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo o transferencia bancaria a la orden de la organización.

Dicho monto será distribuido en cada ítem de gastos, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) LORETO AVILA LARA, como Presidente (a) y don (a) PATRICIA VERGARA TOBAR, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando la Presidente (a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes recibidos, donde se comprende el aporte de la organización en conjunto con el aporte Municipal, todo ello con plazo máximo hasta el día 29 de noviembre de 2019.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (29 de noviembre del 2019), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

IMPUTACION: 24.01.005.002 "Fondeve "

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVASE.**


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - SECPLA - DIDECO

Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal

Junta de Vecinos "Villa La Palma"

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/

